



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
P A R R A L

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 28 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 2180 /

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) El Decreto N° 1.117 de fecha 17 de Diciembre del año 2013, que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 4) El Programa Social "Fondos de Emergencia".-
- 5) La necesidad de mantener un stock de mediaguas en el Programa Fondos de Emergencia, para otorgar soluciones a familias que resulten afectadas por eventos naturales, como incendios u otros.
- 6) La Cotización presentada por el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", **R.U.T. N° 79.906.930-K**, de fecha 14 de Abril de 2014.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 8) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la mayoría de los incendios domésticos ocurren normalmente en época invernal a consecuencia del recalentamiento de aparatos eléctricos y/o por el mal uso de los sistemas de calefacción.-
- 2.- **Que**, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, cuente con un stock de viviendas de emergencia para atender de forma oportuna, a familias que resulten damnificadas por incendios u otros eventos.-
- 3.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- **Que**, el proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", **R.U.T. N° 79.906.930-K**, posee la cantidad de los productos requeridos, además, de buena calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2014.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Tres (3) viviendas de emergencia de 3.00 X 6,00 Mts. instaladas (mediaguas)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° **79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 2.370.000 (Dos millones trescientos setenta mil pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", entregue las viviendas de emergencia instaladas en el lugar del siniestro, cuando sean requeridas por la Profesional Asistente Social encargada del caso social, previa coordinación.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARCA/PR/ ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).